



Gobierno Regional
del Callao

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 628 -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao, 04 MAYO 2012

VISTOS:

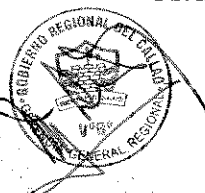
El Acta de Recepción y Conformidad del Estudio del 20 de abril de 2012; el Informe N° 087-2012-GRC/GRI-OC-FVA tramitado el 19 de abril de 2012 elaborado por el Coordinador designado por la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 222-2012-GRC/GGR-ORPI del 23 de abril de 2012 emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones; el Memorandum N° 096-2012-GRC/GRPPAT del 13 de enero de 2012 emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 090-2012-GRC/GRI-OC-FVA del 25 de abril de 2012 emitido por el inspector designado por la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 342-2012-GRC/GRI-OC del 25 de abril de 2012 y tramitado el 27 de abril de 2012, emitido por el jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorando N° 343-2012-GRC/GRI del 03 de mayo de 2012, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se desprende de la Ficha SNIP N° 147344, el 03 de setiembre de 2010 se declaró la viabilidad del Proyecto **CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. SAN PEDRO, DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO - CALLAO** por la suma total de S/ 4,471,312.00 (Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Un Mil Trescientos Doce con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Convenio N° 011-2011-GRC, Convenio Especifico de Apoyo Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla para la Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obras de Proyectos de Inversión Pública del 12 de octubre de 2011, se delegó funciones de competencia exclusiva que permitan la intervención de la Entidad en la fase de inversión, a través de la elaboración de expedientes técnicos y la ejecución de las obras, entre otros del Proyecto **"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. SAN PEDRO , DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO - CALLAO"**;

Que, el Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente Regional de Infraestructura, suscribió el Contrato N° 015-2012-REGIÓN CALLAO del 25 de enero de 2012, con el **CONSORCIO SAN PEDRO** (integrado por MVA CONTRATISTAS GENERALES SAC y ALDORADIN GUTIERREZ FREDY ARTEMIO), para llevar a cabo la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la **"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. SAN PEDRO , DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO - CALLAO"**, por el monto ofertado de S/. 4,482,308.46 (Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Ocho con 46/100), incluido IGV y un plazo de ejecución de ciento sesenta y cinco (165) días calendario, correspondiendo el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario para la Elaboración del Estudio Definitivo y ciento veinte (120) días calendario para la Ejecución de Obra;





Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 028-2012 del 23 de abril de 2012, se aprueba y precisa con eficacia anticipada a la fecha de suscripción del Contrato N° 015-2012-REGIÓN CALLAO del 25 de enero de 2012, para llevar a cabo la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "**CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. SAN PEDRO , DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO - CALLAO**", la disgregación del monto total de S/. 4,482,308.46 (Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Ocho con 46/100), incluido IGV, consignado en la Cláusula Segunda del referido Contrato, según el siguiente detalle:

a) Elaboración del Expediente Técnico por la suma de S/. 92,292.90 (Noventa y Dos Mil Doscientos Noventa y Dos con 90/100 Nuevos Soles);

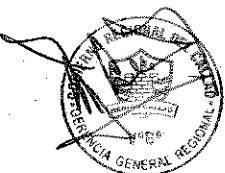
b) Ejecución de la Obra por la suma de S/. 4,390,015.56 (Cuatro Millones Trescientos Noventa Mil Quince con 56/100 Nuevos Soles).

Para tal efecto, se procede a suscribir la Addenda N° 01 al Contrato N° 015-2012-REGIÓN CALLAO del 25 de enero de 2012, a efectos de Disgregar, con eficacia anticipada a la fecha de suscripción del Contrato, el monto contractual total ofertado en los rubros Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra.

Que, mediante Informe N° 087-2012-GRC/GRI-OC-FVA tramitado el 19 de abril de 2012, el Coordinador designado por la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, adjunta el Formato SNIP N° 15 conteniendo datos técnicos: nombre del proyecto, código SNIP, ubicación, costos y metas físicas de los componentes del Perfil Viable y Expediente Técnico, plazo de ejecución, modalidad de ejecución y fórmula polinómica, recomendando que se derive a la Oficina Regional de Programación e Inversión-ORPI- para lo cual adjunta un cuadro de variaciones no sustanciales del Presupuesto de Obra y el Flujo de Costos Incrementales a Precios Sociales con precios al mes de febrero de 2012;

Que, mediante Memorandum N° 222-2012-GRC/GGR-ORPI del 23 de abril de 2012 emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones se hace de conocimiento que se ha procedido a registrar en el Banco de Proyectos del Sistema de Inversión Pública las modificaciones en la fase de inversión (Formato SNIP -16) así como el Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado del PIP Viable (Formato SNIP -15) "**CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. SAN PEDRO , DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO – CALLAO**" remitiendo los registros de los formatos señalados;

Que, mediante Acta de recepción y Conformidad de Estudio del 20 de abril de 2012 elaborada por el inspector designado por la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, se verifica que el expediente técnico a nivel de ejecución de obra se desarrolló en concordancia a las bases, términos de referencia, los requerimientos establecidos en el estudio de preinversión a nivel de perfil y a la normatividad existente en cada especialidad, dándole la conformidad correspondiente. Además, el Consultor garantizó que el proyecto se ejecutó con la calidad técnica requerida, de acuerdo con los reglamentos y las Normas Técnicas y legales vigentes, que permitan una adecuada ejecución de la obra, siendo responsable por los errores u omisiones y sus consecuencias, así como por las deficiencias y/o transgresiones legales y técnicas en que incurra en la formulación del Expediente Técnico, incluido el caso en que se originen presupuestos adicionales en la ejecución de la obra materia de su proyecto, siendo de su cargo los mayores costos que pudieran generarse si se diera un perjuicio económico para la entidad o terceros en el periodo de ejecución de obra;





Que, mediante Memorandum N° 096-2012-GRC/GRPPAT del 13 de enero de 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria año 2011, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial expidió la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestario para la Elaboración del Expediente Técnico del Estudio Definitivo y la Ejecución de la Obra del Proyecto **"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. SAN PEDRO , DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO - CALLAO"**, atendiendo a que en el marco del proceso de selección la propuesta económica fue mayor al valor referencial sin exceder el límite establecido, por ello, precisa la fuente de financiamiento, la cadena funcional programática y las cadenas de gasto aplicables, siendo que al Expediente Técnico le correspondía la suma de S/. 92,293.00 (Noventa y Dos Mil Doscientos Noventa y Tres con 00/100 Nuevos Soles) y a la Obra le correspondía la suma de S/. 4,390,016.00 (Cuatro Millones Trescientos Noventa Mil Dieciséis con 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo a lo siguiente:

Obra:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PROYECTO	OBRA	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2135112	4000075	15	036	0074	00001	05293	0081

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	18	2	6	2	3	2	3	4,390,016

Que, mediante Informe N° 090-2012-GRC/GRI-OC-FVA del 25 de abril de 2012, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura remitió el Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra **"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. SAN PEDRO , DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO - CALLAO"**, solicitando la aprobación del mismo;



Que, mediante Informe N° 342-2012-GRC/GRI-OC del 25 de abril de 2012 y tramitado el 27 de abril de 2012 el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado en el Informe 090-2012-GRC/GRI-OC-FVA;

Que, mediante Proveído S/N del 27 de abril de 2012, consignado en el Informe N° 342-2012-GRC/GRI-OC, y ratificado mediante Memorando N° 343-2012-GRC/GRI del 03 de mayo de 2012, el Gerente Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado por la Oficina de Construcción;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento de la Ley, dispone que en todos los casos en que las contrataciones estén relacionadas a la ejecución de un proyecto de inversión pública, es responsabilidad de la Entidad: 1) que los proyectos hayan sido declarados viables, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, 2) que se tomen las provisiones necesarias para que se respeten los parámetros bajo los cuales fue declarado viable el proyecto, incluyendo costos, cronograma, diseño u otros factores que pudieran afectar la viabilidad del mismo; debiendo adjuntarse el expediente técnico respectivo y la declaratoria de viabilidad conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública;





Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley de Contrataciones, concordado con el primer párrafo del artículo 13° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que, el aludido artículo 27° de la Ley de Contrataciones, concordado con el primer párrafo del artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, dispone que tratándose de obras el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los seis (06) meses contados desde la fecha de la convocatoria del proceso respectivo;

Que, el numeral 1 del Artículo 14° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, precisa que la determinación del valor referencial para la contratación de ejecución de obras, corresponderá al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico;

Que, conforme lo señala el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en la Modalidad de Ejecución Contractual Concurso Oferta, para la ejecución de la obra es requisito previo la presentación y aprobación del Expediente Técnico por el íntegro de la obra;

Que, el numeral 24.4 del artículo 24° de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del SNIP, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/69.01 precisa que el registro del Formato SNIP-15 en el Banco de Proyectos constituye un requisito previo a la aprobación del Expediente Técnico por parte del órgano competente;

Que, los numerales 20 y 19 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señalan que corresponde al Gerente General Regional aprobar Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia y Expedientes Técnicos que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011 y 03 de marzo de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el **EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. SAN PEDRO , DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO - CALLAO"**, por el valor referencial ascendente a S/. 4,390,015.56 (Cuatro Millones Trescientos Noventa Mil Quince con 56/100 Nuevos Soles), incluido IGV del 18%, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29666, Ley que restituye la tasa del impuesto establecida por el artículo 17° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, con precios al mes de febrero de 2012, y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, siendo que el inicio del plazo de ejecución de obra comenzará a regir de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 184° del mismo Cuerpo Normativo.





ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Gobierno Regional del Callao

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
Gerente General Regional

